Salaminto and mirror and thought of.

photo has converge average absume

d thendago map argunite and obcavaler

12.5 Despues in remainde el ser-

mentalines a man child on minia

alguna en el caso poco probable de

en et papel sellado correspondiente.

Esta affinaire con une de las prisucess.

se remilità à la Direccion general

the Corress y Tellerates, y to etra se

entregani en la Administracion princi-

sh nayed lano, di, 200 omer Job lau

14. Contratado el servicio de se

percibirse has haberes.

# conduct & conservation y ambiene



# que los dates oficiales que hayañ ser-

ere ceolos o difficultor celoso pueetal of obot massamiliarinasifuties ech .

# PROVINCIA DE TARRAGONA.

podrá este sabarrendar, ceder of tras-Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion. —Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado. - No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

#### · EA. CAMPO DE SAPERMENSIAS, comple-PARTE OFICIAL DE LA GACETA

course generalization actus of the content actual

the tan ventages (see encounable) educate ten-

sumidor en la posibilidad dédacer sas

sound a sold and the sold diversor the notions

mary . Franciscontinuous falsificados mar

Francia, chieromon de outper, charaganti

Elementer Complementer el

nor alcolle, contohan al in benefitin annon Gacela del 2 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

noissisal de <del>son c</del>iasymento en nos

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias y S. M. la Reina Doña María Cristina, continúan en al Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

iden expets de sus électors vido sus (Gaceta del 2 de Agosto.)

bien en condiciones divorsas dans

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION crount para an craphopactan and inners

REAL ORDEN.

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que el dia 1.º del próximo mes de Octubre den principio los examenes para cubrir 50 plazas de aspirantes que existen sin proveer en el cuerpo de Telégrafos; debiendo V. E. admitir solicitudes hasta el 20 inclusive de Setiembre, siempre que los solicitantes reunan las condiciones que marca el decreto de 12 de Junio de 1873.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1876.—Romero Y Robledo.—Al Director general de Correos y Telégrafos.

# Direccion general de Correos y Telégrafos

SECCION DE TELÉGRAFOS. En virtud de lo dispuesto en la anterior Real órden, se convoca á oposiciones para cubrir las 50 plazas de aspirantes à que se resiere dicha disposicion, J cuyas oposiciones se verificarán con arreglo al programa aprobado en 21 de Noviembre de 1874.

Los solicitantes dirigirán sus instan-

mica, consignandose ou el bresuminio cias á esta Direccion general ántes del 21 del próximo Setiembre, acompañando á las mismas su partida de bautismo y certificado de buena conducta, no siendo admitidas las de aquellos individuos que no hayan cumplido la edad de 16 años ó exceden de 30.

aliada para plar primapio al setes vi esa frincacion general vi de acmente das la ciginalità sale rate abaja

Madrid 30 de Julio de 1876. — El Director general, Gregorio Cruzada Villaamil.

chines electos. Dies abure

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1559.

Escuela general de Agricultura.

El dia 30 del actual á la una de la tarde, tendrá lugar simultáneamente en mi despacho y en la Alcaldía de Réus, la subasta para la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la expresada ciudad y Cornudella por Borjas del Campo y Alforja, segun lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio ultimo, sing 3 strong to sup.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, con insercion del pliego de condiciones que ha de regir en la contrata.

Tarragona 5 de Agosto de 1876.— El Gobernador, Rafaél Bethencourt.

Condiciones bajo las que se saca á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Réus y Cornudella, pasando por Borjas del Campo y Alforja, en la provincia de Tarragona.

1.2 El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje, y diariamente de ida y vuelta desde Réus á Cornudella, toda la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase y con arreglo á las condiciones establecidas para el servicio, distribuyendo en su tránsito los paquetes, certificados y demás dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan á otros destinos.

nes, se observarà ir differentia si ruteulo 2.ª La distancia de 26 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en tres horas 30 minutos, sin contar el tiempo que se invierta en las detenciones que marcará el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, y en el cual se fijarán tambien las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, pudiendo alterarlo dicho centro segun convenga al mejor servicio. noises lihom sunsi

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, pagará el contratista, en el papel correspondiente, la multa de 10 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá el Gobierno rescindir el contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado. ob obinimor nia postog bogom

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Tarragona. Si el servicio se prestara en carruaje, tendrá este almacen capaz para conducir la correspondencia é independiente del lugar que ocupen los viajeros y sus equipajes. assertant una entestimant ent a

5.a Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.a Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.ª Será tambien de su obligacion correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas.

8.a La cantidad en que quede rematado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Tarragona.

9.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio, y el cual se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10.ª Tres meses ántes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio, á sin de que, dando inmediato conocimiento al centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si existieran causas ajenas á los propósitos de dicho centro que impidiesen hacer otra contrata ó hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligacion de continuar por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones establecidas. Si aquel no se despidiera, á pesar de haber terminado su compromiso, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administracion el derecho de subastarlo cuando lo crea

Los tres meses de anticipacion con que debe hacerse la despedida del servicio se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el dia en que se reciba el aviso en la Direccion general. The control of the same a

11.2 Si durante el tiempo de esta contrata suese necesario variar en parte la línea designada, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará á prorata el aumento ó rebaja que corresponda. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar por la nueva línea que se adopte, y en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente este servicio. Si hubiese necesidad de suprimirlo, se le comunicará al contratista con un mes de anticipacion, sin que tenga derecho á indemnizacion alguna.

12.ª Despues de rematado el servicio no habrá lugar á reclamacion alguna en el caso poco probable de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en ménos.

13.ª Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última, con una de las primeras, se remitirá á la Direccion general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administracion principal del ramo por la cual hayan de percibirse los haberes.

14.2 Contratado el servicio no se podrá este subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

15.ª El rematante queda sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiera que esto tenga efecto en el término que se señale, ó no llevase á cabo cualquiera de las condiciones de este pliego.

16.ª Si por faltar el contratista á cualesquiera de las condiciones estipuladas en el contrato se irrogasen perjuicios á la Administracion pública, podrá esta ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel hasta el com-

pleto resarcimiento.

17.ª La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia de Tarragona y por los demás médios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador civil y Alcalde de Réus, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 30 de Agosto próximo, á la una de la tarde y en el local que señalen dichas autoridades.

18.ª El tipo máximo para la licitacion será la cantidad de 1.000 pesetas anuales.

19.ª Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesoreria de Hacienda pública de Tarragona ó subalterna de Rentas de Réus, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 100 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta. Estos depósitos, concluido el acto del remate, serán devueltos á los interesados, ménos el correspondiente al mejor postor, que quedará en las oficinas del Gobierno de Tarragona para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

20.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por

letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo de la vecindad del proponente por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

Los licitadores podrán ser representados en el acto de la subasta por persona debidamente autorizada, prévia presentacion de documento que lo acredite.

21.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

22.2 Para extender las proposiciones, se observará la fórmula siguiente:

D. F. de T., natural de...., vecino de....., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario á caballo ó en carruaje desde Réus á Carnudella y vice-versa, por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)

Toda proposicion que no se halle formulada en estos términos, que contenga modificacion alguna ó cláusulas adicionales, que no reuna todos los requisitos que señala la condicion 20.ª ó exceda del tipo que fija la 18.a, será desechada en el acto por el Presidente de la subasta.

23.2 Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarandose éste á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual, en el término mas breve posible, se remitirá el expediente al Gobierno, en la forma que determina la circular núm. 3 de la Direccion general y de fecha 10 de Febrero de 1874.

24.ª Si de la comparacion resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto nueva licitacion verbal, por espacio de media hora, entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

25.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

26.2 Una vez adjudicado el servicio, el rematante queda en la obligacion de satisfacer el importe de la insercion de este pliego en la Gaceta, cuyo justificante de pago deberá exigírsele en el acto de entregar á la Administracion principal de Correos

dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Madrid 26 de Julio de 1876.-El Director general, G. Cruzada.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Escuelas especiales y Bellas Artes.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Careciendo la Escuela general de Agricultura de una Estacion agronómica tan necesaria para los adelantos de la agricultura, donde sus alumnos y el labrador celoso puedan estudiar prácticamente todo lo relativo á la explotacion de nuestros campos, S. M. el REY (Q. D. G,), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general y de acuerdo con lo informado por el Director de dicha Escuela, ha tenido á bien disponer se cree dicha Estacion agronómica, consignándose en el presupuesto vigente la cantidad de 13.000 pesetas para personal y material de la misma. Al propio tiempo ha dispuesto S. M. se manifieste á la Junta de Profesores la satisfaccion con que ha visto los trabajos llevados á cabo por la misma para sn planteamiento, si bien el estado del Erario ha hecho modificar en parte su luminoso dictámen. Lo traslado á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado. - Sr. Director de la Escuela general de Agricultura.»

Atendiendo el Gobierno de S. M. á una de las necesidades más imperiosas y sentidas por la agricultura nacional mucho tiempo há satisfecha en todos los pueblos cultos, se dignó crear por la preinserta Real orden la Estacion Agronómica aneja á la Escuela general de Agricultura, dotándola de los medios que el estado del Erario ha permitido, ya que no de los propuestos por la Junta de Profesores de la misma.

Bowl Hilly.

Una de las bases fundamentales de toda Estacion Agronómica es un La-BORATORIO QUÍMICO. Sin su poderoso concurso, el método experimental aplicado al conocimiento de los fenómenos biológicos, sería punto ménos que imposible, y nadie ignora hoy que este es uno de los fines que deben llenar los mencionados establecimientos. Las investigaciones experimentales acerca de la produccion vegetal y animal, tiene que complementarse con los análisis de las tierras, de los abonos, de los alimentos empleados y de los productos obtenidos para deducir en cada caso lo más ventajoso á los intereses del agricultor. Solo siguiendo este camino podrá la agricultura pátria llevar al terreno práctico los principios establecidos por la ciencia agronómica. En su virtud, los trabajos que se efectúen en el Laboratorio de la Estacion tendrán las copias de la escritura, conforme lo un carácter esencialmente tecnológico,

sin dejar de hacerse tambien las investigaciones científicas que se juzguen convenientes. A él podrán recurrir los labradores

cuando les convenga averiguar la naturaleza de las tierras que explotan; la composicion de los abonos que emplean; de las aguas destinadas á los riegos; cuando deseen, en fin, saber cuál es la naturaleza de los aceites, mostos, vinos y demás productos que obtienen, y formar idea clara de los elementos de fertilidad de los terrenos que cultivan y de los medios que mejor y más económicamente pueden conducir á conservarlos y aumentarlos. . Supérsuo sería extendernos acerca de las ventajas que encuentra el consumidor en la posibilidad de hacer someter al análtsis los diversos abonos, muy frecuentemente falsificados por

UN CAMPO DE ENSAYOS destinado á las observaciones puramente cientificas, será tambien objeto de la Estacion. Agronómica.

desgracia, que el comerció entrega á

la agricultura.

· EL CAMPO DE EXPERIENCIAS, complemento, fin y síntesis, por decirlo así. de todos los trabajos que puedan reportar utilidad á la práctica, ha de ser uno de los objetivos principales de la Estacion. Las plantas sobre que versen las observaciones en la Estacion, las que los agricultores juzguen oportuno remitir para su estudio, serán objeto muy preferente de los trabajos de la misma: cultivadas en suelos diferentes, con abonos en naturaleza y en cantidad distintos, de diverso modo sembradas, etc. etc., podrán suministrar datos preciosos para la práctica. Los distintos abonos, aplicados tambien en condiciones diversas, darán idea exacta de sus efectos y de sus ventajas ó inconvenientes agrícolas y económicos, y una base segura y racional para su empleo, tan indispensable á fin de evitar tanteos difíciles, siempre largos, y no pocas veces funestos para el labrador, más por el desaliento que en él producen los ensayos estériles, que por el perjuicio que pueden ocasionarle. Prolijo seria, poco ménos que imposible, dar idea en estas brevisimas indicaciones de los infinitos problémas que los campos de experiencias están llamados á resolver, y máxime el dia en que se generalicen un poco, imitándolos, por desgracia, singulares ejemplos de algunos agricultores ilustrados.

Numerosos insectos forman hoy el azote de nuestra agricultura pátria: la langosta en diez provincias de España; el pulgon, atacando la vid en la mayor parte de ellas de un modo alarmante; la negrilla del olivo, del naranjo y del limonero en muchas; la oruga dando fin de árboles frutales y maderables en centros de importancia suma, son callsas más que suficientes para que el Gobierno dedique su preferente alencion á este asunto y para que constituya uno de los fines de la Estacion.

LAS OBSERVACIONES METEOROLOGI-CAS, base racional para el establecimieuto de las empresas agricolas y que libran al agricultor de una imitacion

Concreto parecerá lo indicado á los que deseen formar una idea detalladade lo que debe ser una Estacion agronómica, y demasiado largo quizá teniendo solo por fin dar á conocer la que nos ocupa, por lo cual terminaremos haciendo un resúmen de los medios con que cuenta y los fines que Losin rotuall's se propone.

MEDIOS CON QUE CUENTA LA ESTACION:

#### .(191) Personal.

Director: Ilmo. Sr. D. Pablo Gonzalez de la Peña, que lo es á la vez de la Escuela general de Agricultura. Profesores: D. Casildo de Azcárate, Profesor de Fisiografía agrícola en la-Escuela y encargado del campo de experiencias de la Estacion.

D. Diego Pequeño, Profesor de Industria rural y encargado del Laboratorio químico.

D. Antonio Botija y Fajardo, Profesor de Agronomía y encargado del Observatorio meteorológico.

Ayudante: D. Mariano Gutierrez y. Gutierrez, Ingeniero agrónomo.

Secretario: D. José Cuevas y Vidal, Ingeniero agrónomo, empleado en la Secretaría de la Escuela.

El capataz, jardineros y labradores, ..... planta el el robertainiques, ..... mejor éxito de los trabajos.

#### Material.9576

Laboratorio químico. Campo de ensayos. Idem de experiencias. Establas de experiencias.

Observatorio meteorológico: y la Biblioteca, Gabinetes y Museos de la Escuela general de Agricultura.

FINES QUE SE PROPONE LA ESTACION.

Hacer los análtsis de tierras, abonos, enmiendas, aguas y plantas.

Estudiar las propiedadea físicas de los suelos Soulceelle ob ablot

Análisis de abonos comerciales.

Idem de los productos agrícolas entregados á la industria.

Creacion de campos de experiencias en las explotaciones rurales cuyos propietarios lo solicitaren.

Estudio de los insectos perjudiciales y de los medios más á propósito para su destruccion.

Observaciones meteorológicas conaplicacion al cultivo.

Estudiar especialmente el clima de la localidad. . dilectrifit .... ca

Hacer los trabajos que dentro de la Residente indole de la Estacion deseen los agri- Por elemento.......... 7 50 cultores, bajo las condiciones que se estipulen.

Ensayar los cultivos de plantas que los particulares soliciten, siempre que sea posible dentro de las condiciones naturales de la Estacion.

Ensayos de máquinas é instrumentos agricolas.

Publicar periódicamente los resul- Idem del agua............. 5

tados de todos los trabajos practicados en la misma. 7010/11/21/11/11

Inaugurada la Estacion Agronómica por el Exemo. Sr. Conde de Toreno, Ministro de Fomento, acompañado del-Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, D. Joaquin Maldonado y Macanaz, de los de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, de los Jeses de los Negociados de Escuelas especiales, Aguas y otros del Ministerio, con varios Diputados á Córtes y propietarios rurales, en 31 de Mayo último, queda abierta al público y á ella pueden dirigirse los labradores, propietarios é industriales en demanda de los servicios que está llamada á satisfacer...... Phicide del Olino. ....

La Florida 1.º de Junio de 1876.— El Director, Pablo Gonzalez de la Peña.

Esta Direccion general se ha servido aprobar las tarifas propuestas por la Junta de Profesores de esa Escuela para el servicio de la Estacion Agronómica creada por Real órden de 23 de Noviembre último. Lo que comunico á V.-S. para su conocimiento y demás efectos. Díos gnarde á V. S. muchos años. ' a Pablo Banach . . .

Madrid 7 de Diciembre de 1875.-El Director general, Joaquin Maldonado.-Sr. Director de la Escuela general de Agricultura (1750 oiaoluA

À QUE SE REFIERE LA ÓRDEN ANTERIOR.

		٠				٠.	1 6		eje A o	uas	1			116713	-	À
• •	-				•	•	•	.53	75	uas	13 18	ei en	101	Ptas.		Čs
·F	n	·.	````	·	h	i di	rni	in	Δt	rico		n.		Ptas.		E
			-					77	1000	rice	7 4 3 4 3	4	2 - 2 -	4.77	ē	

·Ar	aálisis -	químico d	completo.	90	)
Po	r elem	ento	migu	C. CELL	7, 5
Ar	álisis d	le una mar	ga, comp	leto 15	
Po	r elem	ento	******	ة برارواط	-
		3.º—Ceni	zas. dos	Antoni Varia	2. q
• • •				N. 12 MES	, i

lisis completo	15	B
erminacion de la riqueza al-	41 41 a	41
ilina		D
duo insoluble		

#### 4.0-Abonos.

	Análisis completo de una fosfó-	41
	rita	
	Determinacion del ácido fosfó-	
200	rico	50
-	Idem de la cal5	۷.
	Idem del residno insoluble 5	

 Delocited	Ptas.	Cs.
Idem del fosfato soluble	7	50
Idem id. insoluble	7	50
Por cada elemento		50
Huesos Determinacion del		0113
agua materia orgánica y mi	mini	H11 1
neral, cal, ácido fosfórico, ni-	12 6 7 2	TION
trógeno		<b>)</b>
Determinacion del nitrógeno	A	D
Por cada uno de los demás ele-		
mentos	7	50
Guano Análisis completo	50	D
Por el nitrógeno solo	.10	<b>)</b>
Por cada elemento	7.	50
Por el nitrógeno y el ácido fos-	111.20	10
fórico	30	D
Negro animal. Igual tarifa que	b we	1
la anterior		9 -
pales de sosa y de potasa. Su		511
riqueza alcalina	5	<b>)</b>
Los demás abonos minerales, á	-1	5123
precios análogos á los del		ai.
Guano		
5.0—Mostos v vinos.		1.4210

#### 5.0—Mostos y vinos.

11	. The content of the
1	Análisis de un mosto, determi-
	nando la acidez total, la gli-
	cosa, la densidad, el agua,
1	resíduo fijo y cenizas 20 »
1	Análisis de un vino determi-
1000	nando: a, alcohol-; b, acidez
	total; c, ácido carbónico; d,
1	ácido acético; e, hitartrato
	potásico; f, glicosa; g, tani-
	no; h, materia colorante; i,
	resíduo fijo; $j$ , glicerina; $k$ , ácido sucínico
ī	
1	For elemento

TARIFAS. alimental file	anno i de la companio del companio de la companio della companio d
A A A20TSeT	c 0002 · 6.0—Vinagres
QUE SE REFIERE LA ÓRDEN ANTERIOR.	Determinacion de la fuerza ácida 5 »
Sres. Ricart y companion	-nio asi 7.0-Trigos y Harinas. ac en i
Longle Capacita Line Capacita	[2018년 - 1981년 1일 1일 NOSE - 1982년 - 19
Ptas. Cs.	Densidad del trigo 5 »
nsayo hidrotimétrico sencillo. 5	Humedad
nsayo hidrotimétrico comple-	it also appleme hologument our single all
to, comprendiendo la deter-	Gluten
minacion a, ácido carbónico;	Análisis completo 25
b, sales de magnesia; c, car-	Reconocimiento de las propie-
bonato de cal; d, sulfato de	dades de una harina para su
cal; é, ácido sulfúrico; f,	panificación
cloro	Los demás elementos, como el
nálisis cuantitativo de un agua	
ordinaria	trigo
or elemento	un tubérculo 7 50
Aleslide Tierras: eblacit . Te	Determinacion del azúcar de un
	zumo cualquiera 5 »
or una levigacion	Determinacion del azúcar de
or elemento	una caña ó de una remolacha. 10 »
nálisis de una marga, completo 15	Ensayo de los azúcares brutos, por elemento 5 »
or elemento	Análisis de una leche determi-
3.º—Cenizas. of of relative and	nando: a, el caseo; b, la man-
3.º—Cenizas. gioff plant and	teca; c, el azúcar; d, el agua;
nálisis completo	e, el extracto; f, las cenizas 25 »
eterminación de la riqueza al-	Por elemento 5
calina	de esta larreneion Suhmapercifu, ca
esíduo insoluble 5 »	8.º-Forrages y alimentos para
or elemento380%. Political 7 50	el ganado.
4.º—Abonos.	Determinacion del agua, mate-
nálisis completo de una fosfó-	trogenadas, celulosa, grasa y
rita 40 >	principios ectractivos 50
stransian del deide Confd	

į	el ganado.	active i
	Determinacion del agua, mate-	
İ	rias minerales, materias ni-	000
	trogenadas, celulosa, grasa y	
1	principios ectractivos	50
	El reconocimiento de las altera-	
1	ciones de las materias alimen-	a .E
1	ticias y demás ensayos agri-	one(I
	colas especiales, á precios	16.3
1	convencionales	n

# 9.9—Frutos y semillas oleaginosas

-Tea. le Tilquous of teatilisel plasices.

Ensayo de las aceitunas, deter-
minando; a, humedad; b,
aceite; c, materia orgánica,
d, cenizas vivora el ob antishits in
Por elemento
Ensayo de los orujos
Las semillas oleaginosas, á igua-
les precios

10.º—Cascas curtientes.

Determinacion del tanino.... 10

## ANUNCIOS OFICIALES.

ce haberse halfado mucho tiemos sumergidos, se liace priming à fin de que

ADMINISTRACION ECONÓMICA and DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA. Comandancia dentro el termino

-- Ottol of Circular, A snogsmar

El Excmo. Sr. Director general de contribuciones, con fecha 27 de Julio último, dice á esta Administracion económica lo siguiente:

«Dispuesto por el art. 14 de la ley de Presupuestos del corriente año económico, promulgada con fecha 21 del actual, que el impuesto de 5 por 100 que estableció el decreto de 2 de Octubre de 1873 sobre los Presupuestos de ingresos de los Ayuntamientos, quede limitado á los que no bajen de 100.000 pesetas, autorizando á los respectivos municipios para elevar en un 2 por 100 los recargos sobre la contribucion Industrial y de Comercio, que previene para todos en general y especialmente para Madrid el art. 10 de la nueva ley citada; esta Direccion general ha acordado hacer á V. S. las prevenciones siguientes:-1.ª Que tan luego como reciba la presente, disponga se publique en el Boletin oficial de esa provincia, para conocimiento de todos los municipios de ella, la alteracion que ha sufrido el referido impuesto.—2.ª Que consultando los datos y antecedentes que obren en esa Administracion económica relativos á este impuesto proceda, si ya no lo hubiese verificado, conforme se le ordenaba en la circular de 28 de Mayo último, á exigir sólo de las Corporaciones cuyos presupuestos considere puedan hallarse dentro de las condiciones prescritas por la repetida ley, las certificaciones que dispone el artículo 3.º de la Instruccion del ramo. -3.ª Que con el fin de que por las municipalidades de esa provincia, llamadas á contribuir, se dé el debido cumplimiento á lo prevenido, y para evitar cualquiera ocultacion de las cantidades que deben figurar en sus presupuestos, depurará V. S. la exactitud del importe total de las certificaciones, con arreglo al art. 6.º de la Instruccion porque este impuesto continúa rigiéndose. - Y 4.ª Que como la exaccion del impuesto de que se trata ha quedado reducida á un escaso número de Ayuntamientos, esto mismo proporciona á esa Administracion económica la facilidad de cumplir el servicio en la forma y modo que á V. S. se previno en la ya citada circular de este Centro, de 28 de Mayo último.

Lo que se publica en el periódico oficial para conocimiento de las municipalidades de la provincia.

Tarragona 4 de Agosto de 1876.— El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

#### Núm. 1561.

#### COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Habíendo sido extraidos del fondo del mar, á corta distancia del Lazareto de este puerto, dos rails perdidos, que por su estado de oxidacion parece haberse hallado mucho tiempo sumergidos, se hace público á fin de que los que se crean con derecho á dichos rails, se presenten á deducirlo en esta Comandancia dentro el término de un mes.

Tarragona 4 de Agosto de 1876.—
Domingo de la Lama.

#### Núm. 1562.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

El Comisario de Guerra de esta plaza y provincia,

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado alguno la subasta pública celebrada el dia veinte y cuatro de Julio último para proceder á la venta de los artículos que se hallan depositados en el Castillo de Miravet consistentes en arroz, habichuelas, sal, harina de primera y aceite, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito, se anuncia al público la segunda que tendrá lugar á las diez de la mañana del dia catorce del actual, con arreglo á las mismas bases y precios que rigieron en la primera, pudiendo ántes enterarse del pliego de condiciones y precios límites que han regir para dicho acto, los cuales estarán de manifiesto en la Alcaldía del pueblo de Miravet.

Tarragona 4 de Agosto de 1876.— Natalio Gordo.

#### Núm. 1563.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

#### Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 4 de Mayo de 1875, han de proveerse por traslado las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Lérida.

	Dotacion
PUEBLOS.	anual.
	Pesetas.

# Elementales de niños.

Almatret	825	1
Gerri	750	3
Castellciutat	625	I
Moncortés	625	3
Roselló	625	2
Pobla de Ciérvoles	625	2
Nalech	625	Y

PUEBLOS.	Pesetas.
Vilosell	625 »
Villanueva de Meya	625 »
Bordas	625 »
Olujas	625' »
Naves	625 »
Sta. Fé de Olujas	625 »
Ortoneda	625 »
네 전화에 열면 해야 가능한 다리가 된 일이 없었습니다. 아이는 가장에 들었습니다 하고 있었다고 하는 사람들이 하는 것이 하는 것이 되었습니다.	·····································

Dotaciou

anual.

#### Incompletas de niños.

Pallerols de Baronía de Rialp		HG.	
alternando con Puig	500	»	
Gualter de id. con Torra	500	D	7
Olius	500	U	7.3
Llusas de Baronía de la B.ca	500	D	5
Castellvell de Olius	500	D	
Alás	500	D	
Arfá	500	D	
Oliola	400	D	
Altron	400	D	
Salvanera de Florejachs	400	•	

#### Elementales de niñas.

	1 10 10 10 10 10
Albages	416'75
Bobera	416'75
San Salvador de Toló	416'75
Castellciutat	416'75
Roselló	416'75
Bordas	416'75
Alentorn de Aña	416'75
Gurp	416'75
Vallfogona de Balaguer	416'75
Ortoneda	416'75
Olujas	416'75
E 100 (	S FILLS

#### De párvulos.

Cervera		
Aytona	 1500	D

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prescritas en la citada
Real órden, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de
la Junta de Instruccion pública de la
provincia de Lérida dentro el término de qince dias, contados desde la
publicacion de este anuncio en el
Boletin oficial de dicha provincia hasta
las tres de la tarde del en que termine
el plazo.

Barcelona 3 de Agosto de 1876.— P. A. del R. y V. R.—El Rector accidental, Demetrio Duro.

#### CATALUÑA.

# DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS. Anuncio.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestros de obras militares de tercera clase, los aspirantes á ellas podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y en la Secretaría de esta Direccion Subinspeccion, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las solicitudes que al efecto han de dirigir al Excmo. Sr. Ingeniero general, como tambien de las condiciones que deben reunir, en el concepto de que el acto del exámen tendrá lugar en Guadalajara, el dia 11 de Setiembre próximo.

Barcelona 19 de Junio de 1876.— El Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

Relacion de las cartas detenidas en esta principal y sus subalternas por insuficiente franqueo, durante el mes de Julio último.

NOMBRES.	DIRECCION.
Sres. Gasol y Avendaño	Habana 100 100 alea
D.a Clara Piñol	Idem. The same of the
res. Tabernilla y sobrino	Idem.
res. Balcells y compañía	Idem.
D. Bautista Morell	Montevideo.
» Andrés Roig	Carnenas.
» Manuel Perez	Ponce. Buenos-Aires.
» José Saborido	Buenos-Aires.
» Francisco Ruiz	Darcelona.
» Eugenio de Gavaldá	Idem. Valencia.
» Francisco Lopez	
» Valero Sierra	그리는 내가 다른 경에 다른 내가 되었다. 다른 경영을 다른 가장됐습니?
» Manuel Costa	Villareal.
» Joaquin Martorell	Lérida.
» Francisco Aznar	Lanuza.
» José Ferré	Secuita.
» Ramon Fortuna	Sonto l'ala
D.ª Filomena Cañiveral	(Sin. direccion.)
rionell es al <b>Réus</b> ? de deut	
	Poncil.
D. Mariano Llauradó	Barcelona.
D. a Dolores Tous	Idem.
D. José Membubes	Hopona Transaction
<ul> <li>» Victoriano Riera</li> <li>» Josefa Pujol</li> </ul>	Roquetas.
» Adolfo Riyon	Cuba.
» Pablo Banach	Montevideo.
» Pedro Nogués	Hospitalet de Llobrega
» Estéban Busoms	Veracruz
» José Fort	Maniia.
» Pedro Armadé	Manila. Solsona.
<ul> <li>Pedro Armadé</li> <li>Antonio Cevit</li> </ul>	Montblanch.
Sr. Administrador de la Gaceta	Barcelona.
D.ª Margarita Casadó	Supion. 198 Centago
TORTOSA	dane do, les trabajos.
TORTOSA.	
D. Juan Bartomeu	
Sres. Ricart y compañía	ldem.
D. Francisco Negrete	Madrid . In on one
Delamere  Francisco Fabregat	Valencia
" Carman Tona	Valencia. Villafranca del Vierzo.
Sres. Cugat y Sugrañes	Tarragona
그리는 그들은	
MORA DE EBRO.	a Prancisch vandomidnijan
D. Francisco Fortuñ	Cuba. Singa ob langua
» Pedro Jordán	Idem.
D.a Josefa Serres	Tarragona.
» María Roca	T T
D. Romualdo Segovia	Madrid.
» Mateo García	Idem. Entre action and the
Dise Salvador	Manila. 1907 ast ast
» Blás N	Pobla de Masaluca.
Sr. Alcalde	Ribarroja.
Sr Alcalda	1 Decement the State of the Sta
Sr. Alcalde	Rasquera. Tortosa.
D. Alejandro Rovira	Fabára.
» Pedro Domenech	Cornudella.
» Juan Amigó	Falsét.
D.ª Dolores Capdevila	Idem.
D. José Fernandez	Candon
Sr. Alcalde	Mora la Nueva.
D. Antonio Guinar	Riudoms.
D.ª María Roig	Vimbodí.
D. Maximo Seco	Santander.
» Bautista Serres	Barcelona.
D. Pilar Fontanet	Tortosa.
Sr. Alcalde de	Ginestar. Cuba.
D. Jaime Garriga	
n Ramon Done	Idem.
» Ramon Pons	Idem.
» Ramon Pons	
» Ramon Pons	119
Domingo Domingo	Rueda de Jalon.
» Ramon Pons  Domingo Domingo	Réus.

Tarragona 1.º de Agosto de 1876.—El Administrador principal, Francisco de Paula Pí.

Imprenta de José Antonio Nel-lo, calle de la Union, esquina à la Rambla de San Juan.